

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario de primera instancia radicado bajo el No. 0107/20, instaurado por la señora LUZ MARGARITA OLMOS ARCE contra AVIANCA S.A y otras informando que encontrándose dentro del término legal, la parte actora, presentó escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaría

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a revisar el escrito presentado por el apoderado de la parte actora para subsanar la demanda realizando las siguientes,

CONSIDERACIONES

La presente demanda fue inadmitida mediante auto, notificado legalmente por estado del 13 de marzo de 2020.

Posteriormente, el pasado 10 de septiembre de 2020, (téngase en cuenta suspensión de términos por pandemia de COVID 19) estando dentro del término concedido, el apoderado de la parte actora, radicó en la secretaría del Despacho vía correo electrónico, escrito de subsanación con destino al proceso de la referencia.

En ese entendido, visto que se ha subsanado lo ordenado en el auto inadmisorio precedente y por encontrarse la demanda y sus anexos ajustados a derecho, el Juzgado estima que se debe admitir la misma y ordenar correr el traslado respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOZCASE Y TÉNGASE a **Dr. JAIME ALVAREZ BARCO** identificado con la CC # 13.803.797 de Bogotá y portador de la TP # 18.873 del C.S.J, para que actúe como apoderado de la parte actora conforme el poder conferido.

SEGUNDO: ADMÍTASE la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por WILLIAM CIFUENTES MEDINA contra SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SI 02 S.A.S, SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI 99 S.A Y VICTOR RAUL MARTINEZ PALACIO como persona natural demandada.

TERCERO: NOTIFÍQUESE y córrase traslado de la demanda a la demandada SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SI 02 S.A.S representada legalmente por ENRIQUE WOLFF o quien haga sus veces, SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI 99 S.A representada por VICTOR RAUL MARTINEZ PALACIO o quien haga sus veces y a VICTOR RAUL MARTINEZ PALACIO como persona natural demandada, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial, dentro del término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir del día siguiente al que se surta la diligencia de notificación.

CUARTO: Una vez vencido el término anteriormente indicado, la parte actora cuenta con cinco días para reformar el libelo, aclarando que de éste derecho se puede hacer uso por una sola vez, en términos del artículo 28 del CPT y SS.

QUINTO: HAGASELE entrega de copia del libelo de la demanda y de su subsanación al demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEN FARFAN

crc



**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaría

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., cinco (5) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2018- 0131**, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada en auto anterior debido a que el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos procesales y el cierre de Sede Judicial a nivel Nacional. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso la suspensión de términos procesales como el cierre de las Sedes judiciales, de suyo, se hizo imposible la realización de la audiencia fijada en auto anterior, en consecuencia, el Despacho CITA a las partes para el día

24 de Junio de 2021
a la hora de las 2:30 P.M.

fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, siguiendo los lineamientos del auto anterior.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN

crc

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy _____ Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2018- 0381 informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 24 de Junio de 2021 a la hora de las 10:30 AM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

crc

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy _____ Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2019- 0182, informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 7 de Julio de 2021 a la hora de las 2:30 PM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

[Handwritten signature]
LEIDA BALLEÑ FARFÁN

crc

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy _____ Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Octubre 5 de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2017- 0580, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada en auto anterior debido a que se presentó una falla de tipo técnico en el sistema. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 6 de Julio de 2021, a la hora de las 2:30 PM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE** que trata el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, siguiendo los lineamientos del auto anterior.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy _____

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

crc

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de 2020. En la fecha pasa la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** radicada bajo la partida número 0451/16, informando que la parte demandada allega trámite que impartió al oficio dirigido al H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

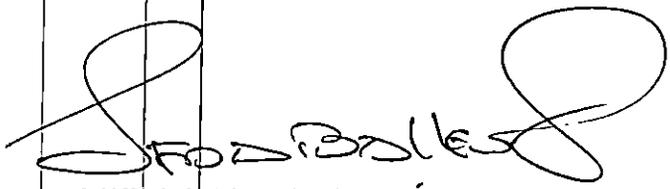
Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, dado que a la fecha no se tiene respuesta al oficio número 1084 librado al Superior conforme la orden impartida en auto anterior, se dispone librar oficio dirigido a la Secretaria de la Sala Laboral de H Tribunal Superior de Bogotá a efectos que dentro del término no mayor a veinte (20) días contados a partir del momento del recibo de la comunicación se sirva remitir copia de los documentos que se aportaron con el escrito de contestación de demanda presentada dentro del proceso ordinario Laboral No. 2015-01113 der POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A contra COLMENA SEGUROS S.A, en relación con la señora Janeth Restrepo Perdomo, quien se identifica con la C.C # 32.657.376, reiterando así el oficio 1084 de fecha 9 de septiembre de 2019, radicado en la Secretaria de esa Corporación el pasado 26 de septiembre de 2019.

Oficio, trámite y diligenciamiento a cargo de la parte demandada COLMENA SEGUROS S.A, quien debe por demás sufragar las expensas necesarias para la obtención de las copias requeridas.

Vencido el término antes mencionado vuelvan las diligencias al Despacho a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


LEIDA BALLEEN FARFÁN

crc

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. de - _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2019- 0235 informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

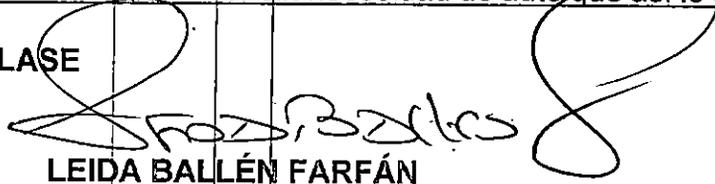
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 8 de Julio de 2021 a la hora de las 2:30 PM., fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

crc

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy _____ Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIA

Bogotá D. C., 13B de Octubre de 2020

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2019 - 0213, informándole que la parte accionada solicita el aplazamiento de la diligencia señalada en providencia anterior. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dado que la demandada solicita aplazamiento de la diligencia fijada en auto anterior, arrojando prueba sumaria que acompaña su petición, el Despacho CITA a las partes para el día 1 de marzo de 2021 a la hora de las OCHO Y TREINTA (8:30 AM) de la mañana, fecha y hora en la que se llevará a cabo la AUDIENCIA dejada de practicar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLEN FARFÁN



**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

crc

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Octubre 20 de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2018- 0293**, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada en auto anterior debido a que el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos procesales y el cierre de Sede Judicial a nivel Nacional, además porque no fue posible contactar a la totalidad de las partes intervinientes para su realización virtual. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso la suspensión de términos procesales como el cierre de las Sedes judiciales, así como no fue posible contactar a la totalidad de las partes de suyo, se hizo imposible la realización de la audiencia fijada en auto anterior, en consecuencia, el Despacho CITA a las partes para el día DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) la hora de las DOS Y TREINTA (2:30) de la tarde, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, siguiendo los lineamientos del auto anterior.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN

crc

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy _____ Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p><u>LUZ MILA CELIS PARRA</u> Secretaria</p>
--

ORDINARIO # 0393/14

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, octubre 16 de 2020. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez informando que obra escrito contentivo de nulidad de lo actuado arrimado pro la demandada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

LUZ MILA CELIS PARRA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el anterior informe secretarial, previo a decidir la nulidad propuesta por la accionada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 134 del C.G. del P. a los cuales nos remitimos por disposición expresa del artículo 145 del C.P. del T y de la S.S, se ordena correr traslado a la parte accionante de dicho incidente el cual se hace visible a folios 55 a 61.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

crc

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. de - _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2018- 0251**, informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

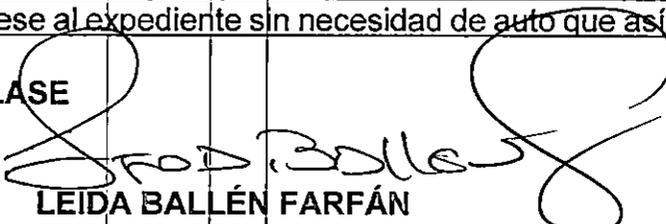
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 29 de Junio de 2021 a la hora de las 10:30 AM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN



**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

crc

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2018- 0348, informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

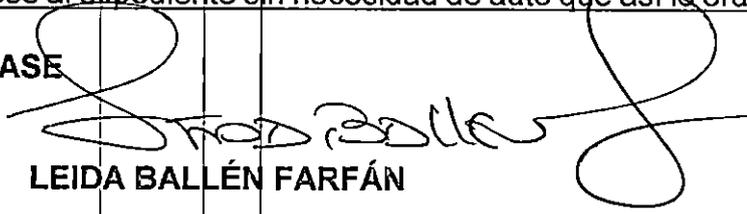
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 30 de Junio de 2021 a la hora de las 2:30 PM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

crc

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy _____</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2018- 0342**, informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretaria, el Despacho CITA a las partes para el día 29 de Junio de 2021 a la hora de las 2:30 pm, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

crc

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy: _____ Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 5 de Octubre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2016- 0575** informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS, se encuentra pendiente fijar fecha y hora para audiencia de que trata el art 80 del CPTSS. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

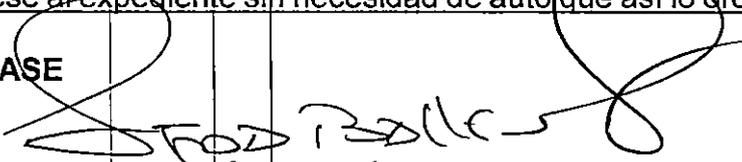
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 25 de Mayo de 2021 a la hora de las 10:30 AM., fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

crc

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy _____ Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2019- 0118**, informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 20 de Mayo de 2021 a la hora de las 11:30 AM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN



**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

crc

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2019- 0339, informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

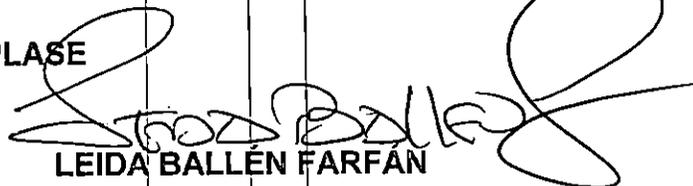
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 26 de Mayo de 2021 a la hora de las 10:30 AM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

crc

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	Hoy _____
	Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____
	LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 5 de Octubre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2016- 0646** informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS, se encuentra pendiente fijar fecha y hora para audiencia de que trata el art 80 del CPTSS. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 12 de Abril de 2021 a la hora de las 8:30 AM, fecha y hora

en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN



**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2019- 0075, informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 10 de Mayo de 2021 a la hora de las 10:30 AM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy _____

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

crc

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 16 de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Al despacho de la señora Juez, en la fecha, informándole que nos correspondió por reparto, la presente demanda ordinaria laboral, la cual se radicó con el No. 2.020 - 0131, encontrándose dentro del término legal la parte actora allegó memorial contentivo de la subsanación de la demanda via correo electrónico atendiendo las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura en razón a la pandemia por COVID 19. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá dispone:

ADMITIR la Presente demanda, instaurada por el señor LUIS ALBERTO RINCÓN IZQUIERDO, en consecuencia NOTIFIQUESE Y CÓRRASE TRASLADO a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES representada legalmente por el señor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ o por quien haga sus veces y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A representada legalmente por MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ o por quien haga sus veces, PROTECCION S.A a través de su representante legal y a SKANDIA S.A a través de su representante legal o por quien haga sus veces por el termino de ley, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO haciéndole entrega de copia de la demanda para que conteste por conducto de apoderado en los términos del artículo 31 del C. P. T., modificado por la Ley 712 de 2.001.

Una vez vencido el término anteriormente indicado, la parte actora cuenta con cinco días para reformar el libelo, aclarando que de éste derecho se puede hacer uso por una sola vez, en términos del artículo 28 del CPT y SS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLESTEROS FARFÁN

crc



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy _____

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 22 de octubre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2015- 0340**, informando que se encuentra pendiente de celebrar audiencia art 80 de CTPSS. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

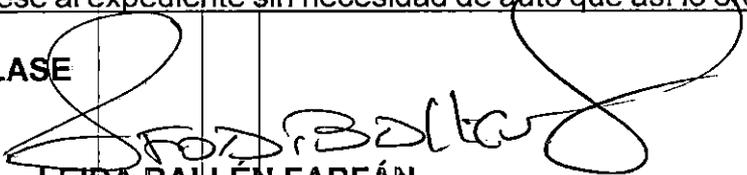
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 16 de Junio de 2021 a la hora de las 2:30 pm, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN



**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

crc

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2019- 0603**, informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 17 de Junio de 2021 a la hora de las 2:30 PM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN

crc

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy _____ Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2018- 0358**, informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 17 de Junio de 2021 a la hora de las 10:30 AM., fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN



**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

crc

ORDINARIO No. 0423/13

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Octubre quince (15) de dos mil veinte (2020) En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, informando que se allegó oficio por parte del Juzgado 26 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
La Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., Noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el anterior informe secretarial, se observa que la solicitud que el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá emanada en su oficio número 2020-0200 que fue radicada en esta Sede Judicial el pasado 20 de febrero de 2020, por un error involuntario no fue no fue tenida en cuenta, a la fecha de proferir el auto del 15 de septiembre de 2020, pues el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, así se decidió en providencia del 30 de Octubre de 2018, los dineros que a razón de remanentes quedaron en el proceso se encuentran a disposición de la ejecutada, por lo que en la actualidad, como ya se mencionó, de suyo se hace imposible tomar nota de su petitum emanado del citado Juzgado 22 Laboral de éste Circuito.

En razón a lo anterior se dispone dejar sin valor ni efecto el auto del 15 de septiembre de 2020.-

Líbrese oficio al Juzgado 22 Laboral de este Circuito informando lo pertinente.

REQUIERASE a la ejecutada COLPENSIONES aclare lo ordenado en auto del 9 de octubre de 2019-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CRC



LEIDA BALLEN FARFÁN



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 8 de Octubre de 2020

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2013- 0182**, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual conforme lo normado en el **DECRETO 806 de 2020** como quiera que no fue posible obtener comunicación con la totalidad de las partes. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

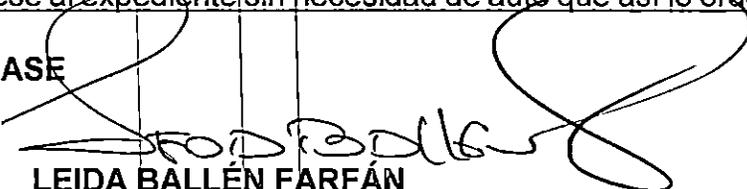
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso la suspensión de términos procesales como el cierre de las Sedes judiciales, de suyo, se hizo imposible la realización de la audiencia fijada en auto anterior, así como tampoco se logró comunicación con la totalidad de las partes para su realización virtual, en consecuencia, el Despacho CITA a las partes para el día 1º de Julio de 2024 a la hora de las 2:30 PM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, siguiendo los lineamientos del auto anterior.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy _____</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>

crc

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 5 de Octubre de 2020

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2019- 0355**, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual conforme lo normado en el DECRETO 806 de 2020 como quiera que no fue posible obtener comunicación con la totalidad de las partes. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso la suspensión de términos procesales como el cierre de las Sedes judiciales, de suyo, se hizo imposible la realización de la audiencia fijada en auto anterior, así como tampoco se logró comunicación con la totalidad de las partes para su realización virtual, en consecuencia, el Despacho CITA a las partes para el día 13 de Mayo de 2021 a la hora de las 10:30 AM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, siguiendo los lineamientos del auto anterior.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEN FARFÁN

crc

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy _____</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Octubre 30 de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2013- 0047**, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada en auto anterior debido a que no se obtuvo comunicación con la totalidad de las partes. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 23 de Junio de 2021 a la hora de las 2:30 pm, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE que trata** el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, siguiendo los lineamientos del auto anterior.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN



**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

crc

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 9 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2014- 0724**, informando que se encuentra pendiente celebración audiencia de que trata el art 80 del CPTSS, pues en la fecha la parte actora solicita aplazamiento de la misma. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 23 de Junio de 2021 a la hora de las 10:30 AM., fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN



**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

crc

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 11 de Noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2015- 0487, informando que se celebró audiencia de que trata el art 77 del CPTSS de manera virtual. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 15 de Junio de 2021 a la hora de las 2:30 PM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

crc

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy _____
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C, 1 de octubre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2017- 0718, informando que se encuentra pendiente celebración audiencia de que trata el art 80 del CPTSS. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

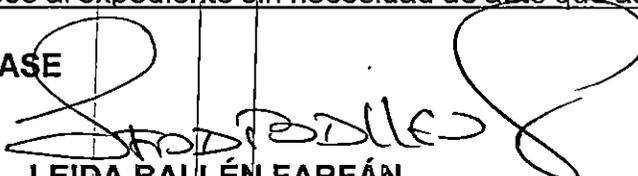
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho CITA a las partes para el día 22 de Junio de 2021 a la hora de las 2:30 PM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, fecha y hora en que se recepcionarán las pruebas decretadas.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy _____

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaría

crc